



1364

~~1883~~

Seccion 2.ª N.º 105

Santiago, Mayo 11 de 1883.



El Presidente de la República,  
con fecha 9 del presente, decretó lo si-  
guiente.



“Con lo expuesto en la nota que  
precede, decreto:



Museo Nacional de Medicina

WWW.MUSEOMEDICINA.CL

“Los Ministros de la Tesorería  
General subrogados al Tesorero de las  
Establecimientos de Beneficencia de es-  
ta Capital, por mensualidades i-  
guales contadas desde el 1.º de enero del  
presente año, la cantidad de cuarenta  
mil pesos (\$4.000), para atender a  
los de una Dispensaria anexa al Ho-  
spital de San Francisco de Borja.



“Ríndase cuenta documen-  
tada de la inversión, i dedúzcase del

A la Junta Directiva  
de los Establecimientos de  
Beneficencia





Museo Nacional de Medicina

WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Artículo 172 partida 27 del presupuesto del Interior.

"Fórmese razón y comuníquese."  
Lo trascribo a Udes.

con su nota N.º 163.

Doy fe a Udes.

*[Handwritten signature]*



Museo Nacional de Medicina

WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL

Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL



Museo Nacional de Medicina  
WWW.MUSEOMEDICINA.CL